



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Radeacuación incrementos política salarial año 2017 personal SPB y Policías

VISTO el expediente N° 2300-1240/18, mediante el cual se determina readecuar los incrementos pautados en la política salarial que rigió en el año 2017 para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 97/18 y N° 177/18 se determinó la pauta salarial para el año 2017 del Servicio Penitenciario Bonaerense y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que dicha política salarial, totalizó un 18% de aumento respecto del mes de diciembre de 2016, delineado en cuatro etapas trimestrales, que implicaron un 4,50% de incremento para cada una de ellas, con la inclusión de una cláusula de readecuación salarial;

Que en base a lo expuesto, los incrementos fueron pautados a partir del 1° de enero en 4,50%, a partir del 1° de abril en un 9% acumulado, a partir del 1° de julio en un 13,50% acumulado y a partir del 1° de octubre en un 18% acumulado, siempre respecto del mes de diciembre de 2016;

Que la cláusula de adecuación salarial, incluida en la negociaciones paritarias concernientes a los empleados de la Administración Pública Provincial, regidos por la Ley N° 10430 y replicada en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires -en orden a la previsión contenida en el artículo 4° del Decreto N° 97/18 y en el artículo 4° del Decreto N° 177/18-, consistente en la posibilidad de implementar un ajuste trimestral de la pauta, en función de la evolución del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se activó en cuatro oportunidades durante el año 2017, provocando un reajuste de la pauta salarial en los meses de marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2017;

Que en base a lo expuesto, la política salarial para el año 2017 se determinó en un incremento del 25% respecto del mes de diciembre de 2016, quedando los aumentos delineados en las siguientes etapas: un 4,5% de incremento a partir del 1° de enero; 6,32% acumulado a partir del 1° de marzo (1,8% adicional);

10,82% acumulado a partir del 1° de abril (4,5% adicional); 12% acumulado a partir del 1° de junio (1,2% adicional); 16,5% acumulado a partir del 1° julio (4,5% adicional); 18% acumulado a partir del 1° de septiembre (1,5% adicional); 22,5% acumulado a partir del 1° de octubre de 2017 (4,5% adicional) y 25% acumulado a partir del 1° de diciembre de 2017 (2,5% adicional), todos porcentuales aplicables respecto del mes de diciembre de 2016;

Que en virtud de lo expuesto, la presente medida tiene por objeto formalizar las readecuaciones salariales que se suscitaron a lo largo del Ejercicio del año 2017, en referencia al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Determinar para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 97/18.

ARTÍCULO 2°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 1° del presente, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente al Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, que fueran establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 97/18, quedando los importes fijados en el Anexo 1 (IF-2018-04331381-GDEBA-DPELSPMEGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 1° del presente, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecida en el artículo 2° del Decreto N° 97/18, quedando los importes fijados en el Anexo 2 (IF2018-04331414-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 1° del presente, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecido en el artículo 3° del Decreto N° 97/18 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los agentes comprendidos en el Escalafón Cuerpo General: en pesos dos mil ciento sesenta y uno con treinta y un centavos (\$2.161,31) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil trescientos veintitrés con sesenta y un centavos (\$2.323,61) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil trescientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$2.366,16) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil quinientos veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$2.528,46) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$2.582,56) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$2.744,88) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil ochocientos treinta y cinco con cuatro centavos (\$2.835,04) a partir del 1° de diciembre de 2017.

b) Para los agentes comprendidos en los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar: en pesos dos mil noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$2.097,52) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil doscientos cincuenta y siete con doce centavos (\$2.257,12) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil doscientos noventa y ocho con noventa y seis centavos (\$2.298,96) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$2.458,56) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos once con setenta y seis centavos (\$2.511,76) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$2.671,38) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil setecientos sesenta con cuatro centavos (\$2.760,04) a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5°. Determinar para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 177/18.

ARTÍCULO 6°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 5°, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, que fueran establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 177/18, quedando los importes fijados en el Anexo 3 (IF-2018-04331450-GDEBA-DPELSPMEGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 5°, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecida en el artículo 2° del Decreto N° 177/18, quedando los importes fijados en el Anexo 4 (IF2018-04331479-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 5°, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecido en el artículo 3° del Decreto N° 177/18 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Comando y General y para el Superintendente General de conformidad con el resto de las jerarquías del Subescalafón Comando: en pesos dos mil ciento

sesenta y uno con treinta y un centavos (\$2.161,31) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil trescientos veintitrés con sesenta y un centavos (\$2.323,61) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil trescientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$2.366,16) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil quinientos veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$2.528,46) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$2.582,56) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$2.744,88) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil ochocientos treinta y cinco con cuatro centavos (\$2.835,04) a partir del 1° de diciembre de 2017.

b) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Técnico, Profesional, Administrativo, Servicios Generales y de Emergencia Telefónica 911: en pesos dos mil noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$2.097,52) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil doscientos cincuenta y siete con doce centavos (\$2.257,12) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil doscientos noventa y ocho con noventa y seis centavos (\$2.298,96) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$2.458,56) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos once con setenta y seis centavos (\$2.511,76) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$2.671,38) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil setecientos sesenta con cuatro centavos (\$2.760,04) a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Anexo 1

Agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense

Decreto-Ley N° 9578/80

Readecuación Sueldos Básicos artículo 1° del Decreto N° 97/18

Escalafón Cuerpo General y Aspirantes de 1° y 2° Año							
Sueldo Básico -en Pesos -							
Grado	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Inspector General	\$7.745,89	\$8.073,74	\$ 8.159,70	\$ 8.487,55	\$ 8.596,83	\$ 8.924,68	\$ 9.106,81
Inspector Mayor	\$6.544,55	\$6.821,55	\$ 6.894,18	\$ 7.171,18	\$ 7.263,51	\$ 7.540,51	\$ 7.694,40
Prefecto Mayor	\$5.816,83	\$6.063,03	\$ 6.127,59	\$ 6.373,78	\$ 6.455,85	\$ 6.702,05	\$ 6.838,83
Prefecto, Subprefecto y Suboficial Mayor	\$4.988,64	\$5.199,79	\$ 5.255,15	\$ 5.466,30	\$ 5.536,68	\$ 5.747,82	\$ 5.865,13
Alcaide Mayor, Alcaide y Suboficial Principal	\$4.118,66	\$4.292,98	\$ 4.338,69	\$ 4.513,01	\$ 4.571,12	\$ 4.745,44	\$ 4.842,29
Subalcaide y Adjutor	\$3.870,35	\$4.034,16	\$ 4.077,11	\$ 4.240,93	\$ 4.295,53	\$ 4.459,34	\$ 4.550,35
Sargento Ayudante	\$3.410,35	\$3.554,70	\$ 3.592,55	\$ 3.736,89	\$ 3.785,00	\$ 3.929,35	\$ 4.009,54
Sargento Primero y Sargento	\$2.396,07	\$2.497,48	\$ 2.524,08	\$ 2.625,49	\$ 2.659,30	\$ 2.760,71	\$ 2.817,05
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$1.834,77	\$1.912,43	\$ 1.932,80	\$ 2.010,45	\$ 2.036,34	\$ 2.113,99	\$ 2.157,14
Cadete 2° Año	\$1.488,61	\$1.551,62	\$ 1.568,15	\$ 1.631,15	\$ 1.652,15	\$ 1.715,15	\$ 1.750,16
Cadete 1° Año	\$1.282,96	\$1.337,26	\$ 1.351,51	\$ 1.405,80	\$ 1.423,91	\$ 1.478,21	\$ 1.508,38

Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar							
Sueldo Básico -en Pesos-							
Grado	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Inspector General	\$7.745,89	\$8.073,74	\$ 8.159,70	\$ 8.487,55	\$ 8.596,83	\$ 8.924,68	\$ 9.106,81
Inspector Mayor	\$6.544,55	\$6.821,55	\$ 6.894,18	\$ 7.171,18	\$ 7.263,51	\$ 7.540,51	\$ 7.694,40
Prefecto Mayor	\$5.816,83	\$6.063,03	\$ 6.127,59	\$ 6.373,78	\$ 6.455,85	\$ 6.702,05	\$ 6.838,83
Prefecto y Subprefecto	\$4.988,64	\$5.199,79	\$ 5.255,15	\$ 5.466,30	\$ 5.536,68	\$ 5.747,82	\$ 5.865,13
Alcaide Mayor y Alcaide	\$4.118,66	\$4.292,98	\$ 4.338,69	\$ 4.513,01	\$ 4.571,12	\$ 4.745,44	\$ 4.842,29
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$3.870,35	\$4.034,16	\$ 4.077,11	\$ 4.240,93	\$ 4.295,53	\$ 4.459,34	\$ 4.550,35
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$3.410,35	\$3.554,70	\$ 3.592,55	\$ 3.736,89	\$ 3.785,00	\$ 3.929,35	\$ 4.009,54
Sargento Primero y Sargento	\$2.396,07	\$2.497,48	\$ 2.524,08	\$ 2.625,49	\$ 2.659,30	\$ 2.760,71	\$ 2.817,05
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$1.834,77	\$1.912,43	\$ 1.932,80	\$ 2.010,45	\$ 2.036,34	\$ 2.113,99	\$ 2.157,14



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 1- SPB - Sueldos Básicos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Anexo 2

Agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense

Decreto-Ley N° 9578/80

Readecuación Bonificación Remunerativa No Bonificable

artículo 2° del Decreto N°97/18

Escalafón Cuerpo General con título

Grado	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -						
	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Inspector General	\$ 70.758,31	\$ 73.753,16	\$ 74.538,48	\$ 77.533,32	\$ 78.531,61	\$ 81.526,46	\$ 83.190,26
Inspector Mayor	\$47.709,36	\$49.728,67	\$ 50.258,17	\$ 52.277,48	\$ 52.950,58	\$ 54.969,88	\$ 56.091,71
Prefecto Mayor	\$41.937,83	\$43.712,85	\$ 44.178,30	\$ 45.953,32	\$ 46.544,99	\$ 48.320,01	\$ 49.306,14
Prefecto ,Subprefecto y Suboficial Mayor	\$30.377,41	\$31.663,13	\$ 32.000,28	\$ 33.286,01	\$ 33.714,58	\$ 35.000,31	\$ 35.714,60
Alcaide Mayor, Alcaide y Suboficial Principal	\$20.185,53	\$21.039,88	\$ 21.263,92	\$ 22.118,27	\$ 22.403,06	\$ 23.257,41	\$ 23.732,05
Subalcaide y Adjutor	\$19.707,57	\$20.541,69	\$ 20.760,42	\$ 21.594,54	\$ 21.872,59	\$ 22.706,71	\$ 23.170,11
Sargento Ayudante	\$19.091,96	\$19.900,03	\$ 20.111,93	\$ 20.920,00	\$ 21.189,35	\$ 21.997,42	\$ 22.446,35
Sargento Primero y Sargento	\$18.128,49	\$18.895,78	\$ 19.096,99	\$ 19.864,28	\$ 20.120,04	\$ 20.887,33	\$ 21.313,60
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$17.859,50	\$18.615,41	\$ 18.813,63	\$ 19.569,53	\$ 19.821,50	\$ 20.577,40	\$ 20.997,35

Escalafón Cuerpo General que no posee título

Grado	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -						
	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Sargento Ayudante	\$17.762,38	\$18.514,18	\$ 18.711,32	\$ 19.463,10	\$ 19.713,70	\$ 20.465,49	\$ 20.883,16
Sargento Primero y Sargento	\$16.823,33	\$17.535,38	\$ 17.722,10	\$ 18.434,14	\$ 18.671,50	\$ 19.383,54	\$ 19.779,13
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$16.803,54	\$17.514,76	\$ 17.701,26	\$ 18.412,46	\$ 18.649,54	\$ 19.360,74	\$ 19.755,86

Anexo 2 (continuación)
Agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense
Decreto-Ley N° 9578/80
Readecuación Bonificación Remunerativa No Bonificable
artículo 2° del Decreto N°97/18

Aspirantes 1° y 2° Año

Grado	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -						
	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Cadete 2° Año	\$6.155,95	\$6.416,50	\$ 6.484,83	\$ 6.745,38	\$ 6.832,23	\$ 7.092,78	\$ 7.237,53
Cadete 1° Año	\$6.144,82	\$6.404,90	\$ 6.473,10	\$ 6.733,18	\$ 6.819,87	\$ 7.079,95	\$ 7.224,44

Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar

Grado	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -						
	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Inspector General	\$53.761,67	\$56.037,14	\$ 56.633,81	\$ 58.909,28	\$ 59.667,77	\$ 61.943,23	\$ 63.207,39
Inspector Mayor	\$37.089,60	\$38.659,42	\$ 39.071,06	\$ 40.640,88	\$ 41.164,15	\$ 42.733,97	\$ 43.606,10
Prefecto Mayor	\$31.420,71	\$32.750,60	\$ 33.099,32	\$ 34.429,20	\$ 34.872,50	\$ 36.202,38	\$ 36.941,21
Prefecto y Subprefecto	\$23.421,42	\$24.412,73	\$ 24.672,68	\$ 25.663,99	\$ 25.994,43	\$ 26.985,74	\$ 27.536,47
Alcaide Mayor y Alcaide	\$13.847,94	\$14.434,06	\$ 14.587,75	\$ 15.173,86	\$ 15.369,24	\$ 15.955,35	\$ 16.280,97
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$13.819,16	\$14.404,06	\$ 14.557,43	\$ 15.142,32	\$ 15.337,29	\$ 15.922,19	\$ 16.247,14
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$13.404,68	\$13.972,04	\$ 14.120,81	\$ 14.688,16	\$ 14.877,28	\$ 15.444,64	\$ 15.759,84
Sargento Primero y Sargento	\$12.713,36	\$13.251,45	\$ 13.392,55	\$ 13.930,64	\$ 14.110,01	\$ 14.648,10	\$ 14.947,05
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$12.711,95	\$13.249,99	\$ 13.391,07	\$ 13.929,10	\$ 14.108,45	\$ 14.646,49	\$ 14.945,40



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 2- SPB-BRNB.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Anexo 3

Policías de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982

Readecuación Sueldos Básicos artículo 1° del Decreto N° 177/18

Jerarquías	Sueldo Básico - en Pesos -						
	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Comisario General	\$ 7.745,89	\$ 8.073,74	\$ 8.159,70	\$ 8.487,55	\$ 8.596,83	\$ 8.924,68	\$ 9.106,81
Comisario Mayor	\$ 6.544,55	\$ 6.821,55	\$ 6.894,18	\$ 7.171,18	\$ 7.263,51	\$ 7.540,51	\$ 7.694,40
Comisario Inspector	\$ 5.816,83	\$ 6.063,03	\$ 6.127,59	\$ 6.373,78	\$ 6.455,85	\$ 6.702,05	\$ 6.838,83
Comisario	\$ 5.540,76	\$ 5.775,27	\$ 5.836,77	\$ 6.071,28	\$ 6.149,45	\$ 6.383,97	\$ 6.514,25
Subcomisario	\$ 5.039,27	\$ 5.252,56	\$ 5.308,49	\$ 5.521,77	\$ 5.592,87	\$ 5.806,16	\$ 5.924,65
Oficial Principal	\$ 4.240,31	\$ 4.419,78	\$ 4.466,84	\$ 4.646,31	\$ 4.706,14	\$ 4.885,61	\$ 4.985,31
Oficial Inspector	\$ 3.951,94	\$ 4.119,20	\$ 4.163,06	\$ 4.330,33	\$ 4.386,08	\$ 4.553,35	\$ 4.646,28
Oficial Subinspector	\$ 3.482,34	\$ 3.629,73	\$ 3.668,38	\$ 3.815,77	\$ 3.864,90	\$ 4.012,29	\$ 4.094,18
Oficial Ayudante	\$ 2.540,05	\$ 2.647,56	\$ 2.675,75	\$ 2.783,25	\$ 2.819,09	\$ 2.926,60	\$ 2.986,33
Oficial Subayudante	\$ 1.882,79	\$ 1.962,48	\$ 1.983,37	\$ 2.063,06	\$ 2.089,63	\$ 2.169,32	\$ 2.213,59
Mayor	\$ 5.259,17	\$ 5.481,77	\$ 5.540,14	\$ 5.762,73	\$ 5.836,93	\$ 6.059,52	\$ 6.183,19
Capitán	\$ 4.988,64	\$ 5.199,79	\$ 5.255,15	\$ 5.466,30	\$ 5.536,68	\$ 5.747,82	\$ 5.865,13
Teniente 1ro	\$ 4.118,66	\$ 4.292,98	\$ 4.338,69	\$ 4.513,01	\$ 4.571,12	\$ 4.745,44	\$ 4.842,29
Teniente	\$ 3.870,35	\$ 4.034,16	\$ 4.077,11	\$ 4.240,93	\$ 4.295,53	\$ 4.459,34	\$ 4.550,35
Subteniente	\$ 3.410,35	\$ 3.554,70	\$ 3.592,55	\$ 3.736,89	\$ 3.785,00	\$ 3.929,35	\$ 4.009,54
Sargento	\$ 2.396,07	\$ 2.497,48	\$ 2.524,08	\$ 2.625,49	\$ 2.659,30	\$ 2.760,71	\$ 2.817,05
Oficial Policía	\$ 1.834,77	\$ 1.912,43	\$ 1.932,80	\$ 2.010,45	\$ 2.036,34	\$ 2.113,99	\$ 2.157,14



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 3 - Policía - Sueldos Básicos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Anexo 4

**Policías de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982
Readecuación Bonificación Remunerativa no Bonificable
Artículo 2° del Decreto N° 177/18**

Subescalafones: General y Comando							
Bonificación Remunerativa No Bonificable -en Pesos-							
Jerarquías	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Comisario General	\$70.116,14	\$73.083,81	\$ 73.862,00	\$ 76.829,66	\$ 77.818,89	\$ 80.786,56	\$ 82.435,26
Comisario Mayor	\$47.067,19	\$49.059,32	\$ 49.581,69	\$ 51.573,82	\$ 52.237,86	\$ 54.229,98	\$ 55.336,71
Comisario Inspector	\$41.295,66	\$43.043,50	\$ 43.501,82	\$ 45.249,66	\$ 45.832,27	\$ 47.580,11	\$ 48.551,14
Comisario	\$35.237,29	\$36.728,71	\$ 37.119,79	\$ 38.611,21	\$ 39.108,35	\$ 40.599,77	\$ 41.428,34
Subcomisario	\$32.834,52	\$34.224,24	\$ 34.588,66	\$ 35.978,38	\$ 36.441,62	\$ 37.831,34	\$ 38.603,41
Oficial Principal	\$21.226,17	\$22.124,57	\$ 22.360,15	\$ 23.258,55	\$ 23.558,02	\$ 24.456,41	\$ 24.955,53
Oficial Inspector	\$20.120,39	\$20.971,99	\$ 21.195,29	\$ 22.046,89	\$ 22.330,76	\$ 23.182,35	\$ 23.655,46
Oficial Subinspector	\$19.054,49	\$19.860,97	\$ 20.072,45	\$ 20.878,93	\$ 21.147,76	\$ 21.954,24	\$ 22.402,29
Oficial Ayudante	\$18.196,34	\$18.966,50	\$ 19.168,45	\$ 19.938,61	\$ 20.195,33	\$ 20.965,50	\$ 21.393,36
Oficial Subayudante	\$17.478,02	\$18.217,78	\$ 18.411,76	\$ 19.151,52	\$ 19.398,10	\$ 20.137,86	\$ 20.548,84
Mayor	\$30.724,36	\$32.024,77	\$ 32.365,77	\$ 33.666,18	\$ 34.099,65	\$ 35.400,06	\$ 36.122,51
Capitán	\$29.735,24	\$30.993,78	\$ 31.323,80	\$ 32.582,35	\$ 33.001,86	\$ 34.260,41	\$ 34.959,60
Teniente 1ro	\$19.543,36	\$20.370,53	\$ 20.587,44	\$ 21.414,61	\$ 21.690,34	\$ 22.517,51	\$ 22.977,05
Teniente	\$19.065,40	\$19.872,34	\$ 20.083,94	\$ 20.890,88	\$ 21.159,87	\$ 21.966,81	\$ 22.415,11
Subteniente	\$18.449,79	\$19.230,68	\$ 19.435,45	\$ 20.216,34	\$ 20.476,63	\$ 21.257,52	\$ 21.691,35
Sargento	\$17.486,32	\$18.226,43	\$ 18.420,51	\$ 19.160,62	\$ 19.407,32	\$ 20.147,43	\$ 20.558,60
Oficial Policía	\$17.217,33	\$17.946,06	\$ 18.137,15	\$ 18.865,87	\$ 19.108,78	\$ 19.837,50	\$ 20.242,35

Anexo 4 (continuación)

Policías de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982
Readecuación Bonificación Remunerativa no Bonificable
Artículo 2° del Decreto N° 177/18

Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911							
Bonificación Remunerativa No Bonificable - en Pesos -							
Jerarquías	Vigente a partir del 1° de marzo de 2017	Vigente a partir del 1° de abril de 2017	Vigente a partir del 1° de junio de 2017	Vigente a partir del 1° de julio de 2017	Vigente a partir del 1° de septiembre de 2017	Vigente a partir del 1° de octubre de 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
Comisario General	\$53.669,93	\$55.941,51	\$ 56.537,17	\$ 58.808,76	\$ 59.565,95	\$ 61.837,53	\$ 63.099,53
Comisario Mayor	\$36.997,86	\$38.563,80	\$ 38.974,42	\$ 40.540,36	\$ 41.062,34	\$ 42.628,27	\$ 43.498,24
Comisario Inspector	\$31.328,97	\$32.654,97	\$ 33.002,68	\$ 34.328,68	\$ 34.770,68	\$ 36.096,68	\$ 36.833,35
Comisario	\$25.992,60	\$27.092,74	\$ 27.381,22	\$ 28.481,36	\$ 28.848,07	\$ 29.948,21	\$ 30.559,40
Subcomisario	\$25.553,12	\$26.634,66	\$ 26.918,26	\$ 27.999,80	\$ 28.360,31	\$ 29.441,85	\$ 30.042,70
Oficial Principal	\$15.051,20	\$15.688,24	\$ 15.855,29	\$ 16.492,33	\$ 16.704,68	\$ 17.341,72	\$ 17.695,64
Oficial Inspector	\$14.738,81	\$15.362,63	\$ 15.526,21	\$ 16.150,03	\$ 16.357,97	\$ 16.981,80	\$ 17.328,36
Oficial Subinspector	\$13.993,93	\$14.586,23	\$ 14.741,54	\$ 15.333,83	\$ 15.531,27	\$ 16.123,56	\$ 16.452,61
Oficial Ayudante	\$12.853,97	\$13.398,02	\$ 13.540,68	\$ 14.084,72	\$ 14.266,07	\$ 14.810,12	\$ 15.112,36
Oficial Subayudante	\$12.746,40	\$13.285,89	\$ 13.427,36	\$ 13.966,85	\$ 14.146,68	\$ 14.686,17	\$ 14.985,89
Mayor	\$23.820,95	\$24.829,18	\$ 25.093,56	\$ 26.101,78	\$ 26.437,85	\$ 27.446,08	\$ 28.006,20
Capitán	\$23.329,68	\$24.317,11	\$ 24.576,04	\$ 25.563,47	\$ 25.892,61	\$ 26.880,04	\$ 27.428,61
Teniente 1ro	\$13.756,20	\$14.338,43	\$ 14.491,11	\$ 15.073,34	\$ 15.267,42	\$ 15.849,65	\$ 16.173,11
Teniente	\$13.727,42	\$14.308,44	\$ 14.460,79	\$ 15.041,80	\$ 15.235,48	\$ 15.816,49	\$ 16.139,28
Subteniente	\$13.312,94	\$13.876,41	\$ 14.024,17	\$ 14.587,64	\$ 14.775,46	\$ 15.338,94	\$ 15.651,98
Sargento	\$12.621,62	\$13.155,83	\$ 13.295,91	\$ 13.830,12	\$ 14.008,19	\$ 14.542,40	\$ 14.839,19
Oficial Policía	\$12.620,22	\$13.154,37	\$ 13.294,43	\$ 13.828,58	\$ 14.006,64	\$ 14.540,79	\$ 14.837,54



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 4 - Policía - BRNB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.